

permite la Real facultad, envid seg.
sehacen dhas festividades de S.^m Sebasti
an, San Marco, Corpus Christi, y S.^m Lo
que; En atencion al dho, y alegado
por los subdho, y respeto de exponer
todos una misma excepcion les debó
absolver, y absuelto de el dho Cargo, y
les apercibo, cuiden en adelante de no
admitir en Datta semejantes partidas
sin que el Comisario de dhas festividades
les entregue cuenta, y relacion Ju
rada de la Distribucion por menor de
los gastos Causados en ellas hasta la con
currente cantidad, que permite la ex
presada Real facultad acada una de
dhas festividades, cuya cuenta, y rela
cion se una en las cuentas con el Libra
m.^{to}, que en fuerza de ella, se despachare,
y de lo contrario, se les hara cargo en
la futura Sentencia, y seran Condenado
en Muior es penas: Y por lo tocante